

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027**

San Isidro, 07 ENE 2022.

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** El Informe Vía Remota N° 001-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 001-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 20.12.2021, se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", en cuyo artículo 16, numeral 16.1, se establece que el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, en ese contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone se designe como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad de San Isidro al señor Julio Alejandro Llanos Chujandama, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 005-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI del año 2022 de la Municipalidad de San Isidro, al servidor que se detalla a continuación:



Nombres y apellidos : **JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA**  
Cargo que ocupa en la entidad : Subgerente de Planeamiento y Presupuesto  
Correo electrónico : [julio.llanos@munisanisidro.gob.pe](mailto:julio.llanos@munisanisidro.gob.pe)  
Teléfono de contacto : 964342158  
Teléfono de la Municipalidad : 513-9000, anexo 2410



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, Gerencia de Salud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad de San Isidro, a través de sus servidores; ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en coordinación con el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que informe a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la designación del Coordinador PI, aprobada por la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACÉRES VIÑAS  
Alcalde